

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, el día 18-01-2022, allegó escrito, mediante el cual solicita se corrija el auto No 026 de enero 14 de 2022. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 2 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 2 de 2022.

PROCESO: ORDEN DE APREHENSION- GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A Nit. 860.029.396-8
DEMANDADO: MAIRON ANDRES HURTADO FIGUEROA c.c 1.044.43.195
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00070-00

AUTO No. 096

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que la parte demandante solicita se corrija el auto No 026 de enero 14 de 2022, toda vez que en su numeral cuarto, se registró de manera equivocada el nombre del parqueadero y la placa del vehículo, siendo los correctos, PARQUEADERO J&L de la ciudad de Bogotá D.C y la placa DTQ722.

Pues bien, revisado el expediente electrónico, se advierte que efectivamente y a pesar que tanto en la parte motiva como resolutive de dicha providencia se indicó de manera acertada los datos que se le solicitan corregir, en el numeral 4º de dicha providencia por error se plasmó de manera errada tanto el nombre de parqueadero donde se encuentra retenido el vehículo, así como el número de placa del automotor. Por lo anterior se procederá a corregirse la providencia en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura.

R E S U E L V E:

CORREGIR, el numeral "4.-" del auto 026 de enero 14 de 2022, en el entendido que el número correcto de placa del vehículo automotor que debe de ser entregado a la parte demandante, es **DTQ722** y que el nombre de parqueadero donde se encuentra retenido el rodante es **PARQUEADERO J&L de la ciudad de Bogotá D.C**, y no como equivocadamente se indicó en providencia citada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef47f1b122e686080e72bb2f8355e04369e0e16526014087387fb10ca2f819b**

Documento generado en 02/02/2022 03:55:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**